Firmado digitalmente por FERNANDEZ CUEVA AMADO FIR 28110795 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:17/08/2023 - 10:21:56

Id seguridad: 7587200

Lambayeque 17 agosto 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003643-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4699660 - 2]

VISTO:

El memorando N° 000069-2023 -GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, con registro sisgedo [4699660-1] de fecha 03-08-2023, y demás documentos que se adjuntan en 05 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003744-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 06 de diciembre del 2019, la Dirección General de UGEL - Lambayeque, resolvió RECONOCER a la nueva directora de la I.E privada "ANTONIO RAIMONDI" con dirección en Calle San Juan 409 Mz 49 Lote 45, del Centro Poblado y distrito de Illimo, Provincia y Región Lambayeque;

Que, con expediente N° [3744361-0] de fecha 11 de enero del 2021, de solicitud de Rectificación de RD N° 003744-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, sobre el Cambio de Directora de la IE. privada Antonio Raimondi, señala que se ha incurrido en error material identificado en el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, en RD.N°003744-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3303678-5] de fecha 06-12-2019; el área de planificación, advierte que se ha incurrido en error material identificado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, el acto a ejecutar está de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por DS N° 011-2019-JUS, referente a la rectificación de errores que señala *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con* efecto retroactivos, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de la resolución materialmente errada.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala en el artículo 77° establece las funciones sin perjuicio de la Dirección Regional de Educación, literal a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Que, el Código Civil Peruano, en su Artículo III del Título Preliminar, señala que la ley se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. No tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo las excepciones previstas en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 26549, Ley de los Centro Educativos Privados, en el articulo 7° señala que los centros educativos serán dirigidos por uno o más directores, según lo determine el estatuto o Reglamento Interno del centro y que para ser Director se requiere tener título profesional universitario o pedagógico.

Estando a lo actuado por la Direccion de Gestión Institucional y contando con los Vistos de la oficina de Asesoria Juridica, de la oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: RECTIFICAR, la Resolución Directoral N°003744-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3303678-5] de fecha 06-12-2019, en lo que respecta al contenido en el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución Directoral antes mencionada, de acuerdo con lo siguiente, según detalle:

a).- Articulo Primero:

DICE:

Artículo Primero: RECONOCER, como nueva Directora de la Institución Educativa Privada "ANTONIO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003643-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4699660 - 2]

RAIMONDI" del Nivel/Modalidad de Primaria con Código Modular 1158260, con Código de Local 804933, ubicado en la Calle San Juan 409 Mz 49 Lote 45 Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque, a la Licenciada Yraida SANTAMARIA CHAPOÑAN con DNI. N° 17546747, quien además cuenta con el Título de Profesor de Educación Primaria, con Inscripción y Registro del Título Profesional Nº 00124-P-DUSESC.

DEBE DECIR:

Artículo Primero: RECONOCER, como Directora de la Institución Educativa Privada "ANTONIO RAIMONDI" del Nivel/Modalidad de Primaria con Código Modular N° 1158260, y Nivel/Modalidad Secundaria con Código Modular N° 1158286, y con Código de Local N° 804933, ubicado en la Calle San Juan 409 Mz 49 Lote 45 Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque, a la Licenciada Iraida SANTAMARIA CHAPOÑAN con DNI. N° 17546747, quien además cuenta con el Título de Profesor de Educación Primaria, con Inscripción y Registro del Título Profesional Nº 00124-P-DUSESC.

b.- Artículo Segundo:

DICE:

Artículo segundo: NOTIFICAR a doña Yraida SANTAMARIA CHAPOÑAN con DNI. N° 17546747, Directora de la I.E.P. "ANTONIO RAIMONDI" del Distrito de Illimo, el contenido de la presente resolución; quien realizará las coordinaciones con el Área de Estadística – UGEL- Lambayeque, a fin de actualizar los datos en el sistema.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: NOTIFICAR a doña Iraida SANTAMARIA CHAPOÑAN con DNI. N° 17546747, Directora de la I.E.P. "ANTONIO RAIMONDI" del Distrito de Illimo, el contenido de la presente resolución; quien realizará las coordinaciones con el Área de Estadística – UGEL- Lambayeque, a fin de actualizar los datos en el sistema.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución Directoral N°003744-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3303678-5], en todo aquello en lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario proceda a notificar la presente resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma al Responsable del Portal Institucional de la UGEL - Lambayeque, para su publicación correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003643-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4699660 - 2]

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/08/2023 - 10:21:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  04-08-2023 / 10:58:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  04-08-2023 / 12:18:01
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  08-08-2023 / 16:14:39